

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL**

Dictamen No. 27

Salamanca, Guanajuato, a 9 de Junio del año 2020.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud del Encargado de Despacho de las Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a la aprobación de la nomenclatura de las calles que integran el desarrollo en condominio "La Pradera" en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.

RESULTANDO.

Primero.- Mediante el oficio SHA/874/2020 la Licenciada Lidia Becerra González Secretaria de este H. Ayuntamiento remite a esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio copia simple del oficio número DGOTU/1845/2020 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

Segundo.- Mediante el oficio DGOTU/1845/2020 el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio solicita la aprobación de la nomenclatura de las calles del desarrollo en condominio "La Pradera" perteneciente a este Municipio.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c, 81, 83 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 3 fracción LXV, 306, 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del

**Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.**



Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud enviada por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativo a la solicitud de aprobación de la nomenclatura de las calles del desarrollo en condominio denominado "*La Pradera*".

Segundo.- El Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que la nomenclatura son los nombres autorizados por el Ayuntamiento para las vías, plazas, jardines públicos, fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo que se ubiquen en el territorio municipal y tiene por objeto identificar y facilitar la localización de las vialidades urbanas, parques, jardines, plazas y bienes de uso común, así como de las colonias fraccionamientos barrios y localidades propiciando de este modo su ordenamiento, la designación de la nomenclatura deberá ser coherente, respetando su historia y tradición, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana.

Tercero.- El artículo 310 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que compete a la Dirección proponer al ayuntamiento para su aprobación la nomenclatura oficial de las vialidades, plazas, jardines públicos, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y otras áreas públicas.

Cuarto.- Tomando en cuenta lo anterior y de conformidad a los lineamientos previstos en los artículos 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, es que esta Comisión Municipal una vez que analizo y discutió la propuesta de nomenclatura para las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "*La Pradera*" se considera no existe inconveniente alguno para que se apruebe el nombre propuesta por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pues la propuesta misma se adecua a los lineamientos previstos en los dispositivos legales invocados.

Una firma manuscrita en tinta azul que se extiende horizontalmente a lo largo del texto, con una línea vertical que se eleva desde el final de la firma.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada a la derecha del texto principal.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada a la derecha del texto principal, debajo de la otra firma.

**Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.**



Por lo anteriormente expuesto, en tales condiciones lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c, 81, 83 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 3 fracción LXV, 306, 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial considera que no existe inconveniente alguno y por lo tanto sugiere que el Pleno de este H. Ayuntamiento apruebe la nomenclatura oficial de las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "La Pradera" que se desarrolla en esta ciudad de acuerdo con la siguiente propuesta:

Nombre propuesto	Ubicación
Avenida Pradera	Vialidad principal
Privada 1	Entre macrolotes 1 y 2
Privada 2	Entre macrolotes 2 y 3
Privada 3	Entre macrolotes 3 y 4
Privada 4	Entre macrolotes 4 y 5
Privada 5	Entre macrolotes 5 y 6
Privada 6	Entre macrolotes 6 y 7
Privada 7	Entre macrolotes 7 y 8
Privada 8	Entre macrolotes 8 y 9
Privada 9	Entre macrolotes 9 y 10
Privada 10	Entre macrolotes 10 y 11
Privada 11	Entre macrolotes 11 y 12
Privada 12	Entre macrolotes 12 y 13
Privada 13	Entre macrolotes 13 y 14

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que en caso de que se aprobado el presente dictamen se notifique por su conducto a la Dirección General de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a efecto de que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato notificar al propietario y/o

**Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.**



desarrollador del desarrollo en condominio denominado "La Pradera" y así mismo notifique a las dependencias que correspondan, ello para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en su momento informe a este H. Ayuntamiento sobre la determinación de los lugares y condiciones para la colocación de las placas de nomenclatura de las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "La Pradera".

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales y reglamentarias dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

**Sindico José Luis Montoya Vargas.
Muro.
Presidente**



Gobierno Municipal 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SÍNDICOS Y REGIDORES

**Regidora Arda Araceli Muñoz Zetina.
Vocal.**

**Regidor Juan Carlos González
Secretario.**